

guarden esta en su en todo segun q en ella se contiene & los vnos en los otros,
no fagades q faga en el por alguna maner pena dela en mesme i de diez
mili mrs acada vnos deuos o cellos en la mng camara Dada en la villa de guadalupe
q faga diez dias de segundia año del nro salvador Jhesu xpo de mili &
aniversario q dho año / q aluar q la fia estige por ma dada de nro Señor el
rey & de los señores reynas e infantes sus tiempos a regidores de sus reynos
& el fante d la reyna

*Carta q faga bisogho lope gonzales
de las resarcidas del rey amuza*

En Juan por la grn de dios rey de castilla de leon de toledo de gallega de sevilla de
cordoua de muda de labre del alquife de algesina & Señor de viscaria & de mohna &
vicos los condes & alcaldes & alquiles & regidores & cauallores & escuderos & oficiales
& omnes buenos delas abades de muda & enigena & de todre las villas & lugars de
su obispado & reyno & alos apprendizos & recibidores & sordos & ciegos & dejanos
& mayordomos & oficieros & recibidores q aogestos & recibidores o aogedos hechos
dicho en treinta o en sietz o en otra maner qual quer la mng pce del pan ego q am
pertenese de las resarcidas del dicho obispado & reyno del fruto q se uyo este año dela ditta
desta mng q aquil quer o aquales quer de vos agen esta mng q fuese mostrada o el
solado della signacio de estuano publico salid & q qn se pidies q mng mesme es de mada
entregar a lope gonzales de toledo mng estuano de qno cela ditta abdicacion muda todo
el dicho pan ego q am pertenece de las resarcidas del dicho obispado & reyno del fruto
q se aogio este dho año pa qlo faga fias bisogho pa basteamiento de las mng galeas q
q mng mesme de mada quer pa la guerra de los moros por a vos ma dho atodos & acada
uno deuos q luego en punto visto esta mng q el dicho su solado signado como dicho es
dicho solado de mada q faga fe de las resarcidas & padrones & copias de lo q mota el ego
della ditta mng pce de las resarcidas del dicho obispado & reyno dese dho año a los q
quier el ego de las resarcidas del pce cuero della ditta abdicacion q dho dho
luego al dicho lope gonzales & los q concedes las resarcidas della ditta abdicacion de mada
& de las otes villas & lugars del dho su obispado & del dho reyno de muda qlo leuedes
luego alla ditta abdicacion de muda a lo dho & entregado al dicho lope gonzales en la mada
q dho es & anno sanguine de viscaria recibiendo del pedido & manda dese dicho obispado &
reyne por mng las vns mng comada mayor de las vns ciudades & obispado del reyno de toledo &
del andalou con el reyno de muda vos pagaria por la herencia del dicho ego arriendo de seys diños
por cada senega cada legua & comada si cu de pago del dicho lope gonzales del pan qte
asy dijedes & el solado dese mng q por qdo sea comendado oya des & en esto es mester
q sonqades & dedos muy qnto a cuado q de hys gonzales por q dho ego sea puesto en
la ditta abdicacion de muda & entregado al dicho lope gonzales en la mada & ditta es por qno
asy cuente mucho am q fiquas fhy no sed aqros q fhy por ello q que dura o de fuyao me
ponere q adue & q dho bñens me robarate por ello & de mas por esta mng capturado por el
dicho su solado signado como dicho es mado al dicho lope gonzales & compre & fagades
luego en la ditta abdicacion de muda todo q el dicho ego q alhy denqedes & qlo